



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

N° 0198-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 16 de diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 1295-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 367-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 12 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 666-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Informe N° 571-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Informe N° 142-2022-CB-PEyDR-MDY-PASCO, la Unidad de Promoción Económica y Desarrollo Rural, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 02 de agosto del 2022, sobre la reformulación y reajuste de costos, del analítico de gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. Como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley N° 27972 y su modificatoria, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la de aprobar los procesos de selección de Liquidación Pública, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, conforme a lo dispuesto por la Ley su el reglamento y otros a efectos de ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por leyes especiales, refeidas a contrataciones con el estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 02 de agosto de 2022, se APRUEBA, EL ANALÍTICO DE GASTOS DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLO LECHERO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JARAPAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA PASCO – PASCO" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2080695, por un monto de Inversión del Presupuesto Total que asciende a S/. 160,448.55 (Ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 soles).



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Informe N° 142-2022-CB-PEyDR-MDY-PASCO, la Unidad de Promoción Económica y Desarrollo Rural, indica que, con Informe N° 061-2022-S-ARSAÑA, la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO LECHERO EN LA COMUNIDAD DE JARAPAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA PASCO", por administración directa, solicita la modificación de la Resolución Gerencial N° 099-2022-MDY-GM-PASCO, por motivos de reformulación y planificación de los costos de mano de obra, de bienes y servicios del proyecto en mención. Asimismo indica que, el Informe N° 59-2022-MDY-PASCO/CMAN/HQC el residente de obra, solicita la modificación de la resolución antes mencionada por la reformulación y reajuste de costos, para lo cual adjuntan el cuadro del analítico de gastos y cuadro consolidado de la estructura de costos. Es así que, el Jefe de la Unidad de Promoción Económica y Desarrollo Rural, indica que habiendo revisado los informes presentados por los responsables (residente y supervisor) es indispensable la modificación de dicha resolución a fin de no tener inconvenientes en el proceso de liquidación del proyecto, precisando que, el costo total de inversión no tuvo ninguna variación, de manera que los reajustes realizados por los responsables corresponde a algunas partidas, por lo cual se solicita la modificación de la Resolución Gerencial N° 099-2022-MDY-GM-PASCO, de acuerdo con el siguiente cuadro, y el anexo que se adjunta a la presente resolución;

ITEM.	METAS		COSTOS
	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO/ACCIONES	
1	ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA	FORTALECER EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL GANADO VACUNO	48,500.00
		MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	63,620.50
		FORTALECER LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD NUTRICIONAL	6,830.51
		FORTALECIMIENTO DE SANIDAD PECUARIA	8,947.25
2	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS	CAPACITACIÓN A PRODUCTORES	1,400.00
		ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES	1,305.00
3	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIÓN Y COMERCIAL DE	FORTALECER Y MEJORAR LA ARTICULACION A LOS MERCADOS LOCALES	1,710.00
COSTO DIRECTO			132,313.26
GASTOS GENERALES			13,231.33
SUB TOTAL			145,544.59
EXPEDIENTE TECNICO			8,500.00
SUPERVISION			6,403.96
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN			160,448.55

Que, mediante Informe N° 666-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, en atención al Informe N° 571-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, solicita la modificación de la Resolución Gerencial N° 099-2022-MDY-GM-PASCO, de acuerdo con el sustento de los informes de las áreas y responsables técnicos competentes. Es así que, en atención al Informe N° 367-2022-MDY-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesora Legal, con Memorando N° 1295-2022-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la resolución para la reformulación y reajuste de costos, del analítico de gastos del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLO LECHERO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JARAPAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA PASCO - PASCO" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2080695;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Arcadia N° 108-2022-A-MDY-PASCO. de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA REFORMULACIÓN Y REAJUSTE DE COSTOS, DEL ANALÍTICO DE GASTOS DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLO LECHERO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JARAPAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA PASCO" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2080695, por un monto de Inversión del Presupuesto Total que asciende a S/. 160,448.55 (Ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 soles) de acuerdo con los informes técnicos de las áreas competentes y de acuerdo al cuadro que se adjunta a la presente resolución:

ITEM.	METAS		COSTOS
	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO/ACCIONES	
1	ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA	FORTALECER EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO VACUNO	48,500.00
		MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	63,620.50
		FORTALECER LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD NUTRICIONAL	6,830.51
		FORTALECIMIENTO DE SANIDAD PECUARIA	8,947.25
2	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS	CAPACITACIÓN A PRODUCTORES	1,400.00
		ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES	1,305.00
3	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIÓN Y COMERCIAL DE	FORTALECER Y MEJORAR LA ARTICULACION A LOS MERCADOS LOCALES	1,710.00
			132,313.26
			13,231.33
			145,544.59
			8,500.00
			6,403.96
			160,448.55

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, del área usuaria, encargada de llevar a cabo el presente procedimiento, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributario y Económico, y demás áreas que tengan injerencia en la implementación de la presente resolución, implementar el trámite correspondiente para el cumplimiento, y ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Administración Tributario y Económico y demás Órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE